



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### **1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo cuyo objetivo principal es ejercer funciones de Vigilancia, Inspección y Control (IVC) a las Cajas de Compensación Familiar (CCF), entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar y las entidades que constituyan o administren una o varias de las entidades sometidas a control y vigilancia.

Actualmente la Superintendencia del Subsidio Familiar cuenta con un parque automotor que constituye un bien público y una herramienta de trabajo para el desplazamiento de los directivos de la entidad y las diferentes necesidades de transporte que se lleguen a presentar.

El parque automotor se debe conservar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación para atender las necesidades requeridas en su operatividad y en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 del 6 de agosto de 2002 modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normatividad vigente en la materia.

La Superintendencia de Subsidio Familiar, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), desarrolla programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden afectar a los funcionarios y contratistas. Mediante la adopción de estos programas, la entidad busca mantener el buen funcionamiento de los vehículos y proteger el patrimonio nacional.

La Superintendencia no cuenta con talleres, herramientas, mano de obra calificada para atender las necesidades de mantenimiento del parque automotor, por lo que se requiere efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca su mantenimiento correctivo y preventivo garantizando la disponibilidad del servicio y la protección del ambiente, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar, prevenir accidentes, costosas erogaciones por daños, incumplimientos normativos, sobrecostos en repuestos y posible aumento en el consumo de combustible.

Así mismo, el buen funcionamiento de los vehículos evita el impacto ambiental por la emisión de gases contaminantes, que se puede generar por la falta de mantenimiento

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

a los vehículos, circunstancias que son minimizadas a través de la contratación del servicio de Mantenimiento Integral.

Para garantizar el buen funcionamiento y operación de los bienes que hacen parte del parque automotor de la Superintendencia de Subsidio Familiar, se requiere la realización de un Mantenimiento Integral; razón por la cual es necesario contratar el servicio de Mantenimiento Integral Preventivo y Correctivo de los vehículos propiedad de la Entidad, así: Una (1) camioneta Renault Koleos modelo 2012, tres (3) camionetas Renault Duster Dynamique modelo 2014, una (1) Motocicleta Suzuki GN 125 H modelo 2008 y un automóvil marca KIA RIO UB EX modelo 2016, con suministro de repuestos y mano de obra.

Respecto a este último automotor, al no estar incluida la marca KIA en el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, no puede ser objeto de esta modalidad de contratación; el mismo se surtirá por el proceso previsto en la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía, de acuerdo a lo señalado en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento será el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, además de otras normas aplicables.

En lo concerniente a la motocicleta Suzuki GN 125H Modelo 2008, se le realizará un proceso individual para retirar del inventario de activos fijos, razón por la cual dicho bien no se tendrá para el presente proceso.

#### **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:**

**OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SSF. (ID: GGA-049)

##### **2.1. ALCANCE Y/O PRODUCTOS**

En desarrollo del objeto mencionado, el oferente se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad además del servicio de lavado de los vehículos de la superintendencia, el cual se encuentra conformado por los siguientes vehículos:

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



# Supersubsidio

## ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

No.	Clase de Vehículo	Marca/ versión	Modelo	Cilindraje	Combustible
1	Camioneta	Renault Koleos 4x2	2012	2500	Gasolina
2	Camioneta	Duster Dynamique 4x2	2014	1998	Gasolina
3	Camioneta	Duster Dynamique 4x2	2014	1998	Gasolina
4	Camioneta	Duster Dynamique 4x2	2014	1998	Gasolina

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS, BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

#### 3.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

La Entidad a través del Supervisor se pondrá de acuerdo con el contratista para cumplir con el plan de revisiones periódicas programadas, en el cual se efectuará una inspección de acuerdo con la tabla que se presenta a continuación, para detectar posibles fallas que se puedan presentar, reduciendo costos de reparación, disminuyendo riesgos y mejorando las condiciones de seguridad:

Tipo de revisión	Tiempo de la revisión	Responsable de la revisión
Revisión de Testigos del Vehículo	Según Necesidad	Conductor Mecánico
Lavado de Vehículo		Gestor de Mantenimiento
Revisión Funcionamiento de las Luces		Conductor Mecánico
Calibración de Presión de los Neumáticos		
Líquido limpiador de Parabrisas		
Nivel de Fluido Líquido de Frenos Pastillas de Frenos o Zapatas de Frenos	Revisión cada 5000 Km y/o 4 meses.	Gestor de Mantenimiento

### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

**Supersubsidio****ESTUDIOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

<b>Líquido de frenos</b>		
<b>Bomba de Frenos</b>		
<b>Servofreno</b>		
<b>Cilindro Auxiliar</b>		
<b>Chupas o Empaquetadura</b>		
<b>Caliper</b>		
<b>Mordaza</b>		
<b>Vaso</b>		
<b>Válvula Compensadora</b>		
<b>Banda</b>		
<b>Disco</b>		
<b>Campana</b>		
<b>Grifo de Purga</b>		
<b>Sistema de Frenos ABS</b>		
<b>Sistema de Frenos CBS</b>		
<b>Aceite</b>		
<b>Filtro de Aceite</b>		
<b>Filtro de Aire</b>		
<b>Alineación</b>		
<b>Balaceo de Llantas</b>		
<b>Revisión de Luces</b>		
<b>Batería</b>		
<b>Bombillo</b>		
<b>Revisión de Llantas</b>		
<b>Revisión Técnico - Mecánica y de Gases</b>	<b>Revisión Cada 12 Meses</b>	<b>Gestor de Mantenimiento</b>

**3.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Este proceso consiste en realizar un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo. Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la

**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y autorizar el trabajo.

Para esta entidad, es necesario de la misma manera realizar correcciones de las averías o fallas que presentan los vehículos, producto de diversas situaciones que no pueden ser planificadas, eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Se generan bien sea por mal uso, por desconocimiento del debido funcionamiento o simplemente por desgaste natural de los repuestos.

Dentro de estos mantenimientos correctivos se incluyen:

<b>Mantenimiento correctivo</b>
<b>Cambio Correa de repartición</b>
<b>Cambio retenes de repartición</b>
<b>Alineación y Balanceo</b>
<b>Cambio Pastillas de freno</b>
<b>Cambio Bandas de freno</b>
<b>Cambio Disco de freno</b>
<b>Cuarto (1/4) líquido frenos</b>
<b>Limpiador de frenos</b>
<b>Cambio Llanta Ref. 225/65/R17 incluye alineación y balanceo todas las llantas</b>
<b>Cambio Llanta Ref. incluye alineación y balanceo todas las llantas</b>
<b>Cambio Llanta Ref. incluye alineación y balanceo todas las llantas</b>
<b>Sincronización motor y componentes</b>
<b>Cambio Bombillo stop delantero y trasero</b>
<b>Cambio Bombillo direccionales delantero y trasero</b>
<b>Revisión Sistema de Precalentamiento</b>
<b>Cambio Sensor Temperatura</b>

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

<b>Arreglo e instalación Sensor Temperatura</b>
<b>Limpiador electrónico</b>
<b>Cambio Terminales Planas</b>
<b>Cambio Cableado</b>
<b>Cambio Soportes Motor</b>
<b>Cambio de bujes tijeras</b>
<b>Cambio de bujes cuna del motor</b>
<b>Cambio Bujía</b>
<b>Arreglo e instalación Alternador</b>
<b>Cambio Fusible</b>
<b>Cambio Batería</b>
<b>Cambio Válvula agua</b>
<b>Cambio Amortiguador</b>
<b>Cambio Espirales</b>
<b>Cambio Válvula neumática</b>
<b>Kit de Carretera Obligatorio sin extintor</b>
<b>Kit de carretera básico y cables de inicio</b>
<b>Cambio Bomba de agua</b>
<b>Cambio Bomba de gasolina</b>
<b>Revisión Prensa y Disco de Caja de cambio incluye desmonte y montaje de caja</b>
<b>Cambio de embrague</b>
<b>Cambio de bomba principal de embriague</b>
<b>Cambio de bomba auxiliar de embriague</b>
<b>Servicio de prensa</b>
<b>Cambio bomba balinera</b>
<b>Reten volante</b>
<b>Tapón cárter</b>

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

<b>Disolvente</b>
<b>Ajuste de rodamientos</b>
<b>Torquear Suspensión</b>
<b>Grasa Litio</b>
<b>Tapón bloque motor</b>
<b>Mantenimiento mordaza</b>
<b>Cambio de bobina encendido</b>
<b>Servicio de scanner</b>
<b>Calibración inyectores</b>
<b>Limpiador cuerpos de aceleración</b>
<b>Limpiador de inyectores</b>
<b>Kit sexto de inyectores</b>
<b>Kit ligas mordazas</b>
<b>Tapón culata</b>
<b>Cambio de plumilla</b>
<b>Alineación barra</b>
<b>Carga aire acondicionado</b>
<b>Rectificación volante</b>
<b>Mantenimiento sensores</b>
<b>Cambio valvulina</b>
<b>Empaque de admisión</b>
<b>Regulador alternador</b>
<b>Bendix motor de arranque</b>
<b>Automático motor arranque</b>
<b>Soporte Exosto</b>
<b>Soldadura Sistema de escape</b>
<b>Servicio de Despinchada y Vulcanizada</b>
<b>Cambio de pasadores de mordaza</b>
<b>Mantenimiento dirección del vehículo</b>

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Debido a que no es posible por parte de la Superintendencia de Subsidio Familiar determinar cuáles y cuantos serán los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se le realicen a los vehículos mencionados en el estudio previo, se dejará el valor de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$46.961.487)**, amparado por el CDP 4726 del 10 de enero de 2026 como una bolsa de recursos para cubrir los mismos, previa autorización del supervisor del contrato, de igual manera de requerir un mantenimiento correctivo diferente a los que se enuncian anteriormente, el mismo será realizado previa cotización del servicio por parte del proveedor y autorización por parte del supervisor del contrato.

#### **3.3 ÁREA OPERATIVA DEL TALLER**

El taller donde se efectuará el mantenimiento en caso de ser autorizados por las marcas debe adjudicar el documento que certifique su condición de taller autorizado, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora, caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con la infraestructura del taller.

Para el caso de los proponentes que no cuenten con la autorización anteriormente referida, deberán demostrar que su infraestructura está en la capacidad de cumplir el contrato con las entidades, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

En todo caso, el contratista deberá contar con sitios adecuados para la realización de las reparaciones y/o mantenimientos, debidamente acondicionados y que cuenten con todas las medidas de seguridad tanto para el personal como para los bienes objeto de esta contratación. Si el contratista se ve en la necesidad de cambiar de sitios de mantenimiento, deberá informar oportunamente al Supervisor del Contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas en este estudio.

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### **3.4 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL TALLER**

Las instalaciones donde se preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los oferentes deben contar con una infraestructura y condiciones para operar de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del anexo técnico del Acuerdo Marco **CCE-286-AMP-2020**.

#### **3.5 EQUIPO ESPECIALIZADO DEL TALLER**

El proponente deberá disponer de los equipos y herramientas mínimas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz, como son las herramientas básicas (o de banco) y la especializada para atender los requerimientos mínimos permanentes del parque automotor de la SSF, atendiendo a las condiciones establecidas en el numeral 7, "Equipo Mínimo Requerido (lote 1)" del anexo técnico del acuerdo marco establecido para este caso por la tienda virtual del Estado Colombiano.

#### **3.6 PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS**

Para el caso de los proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique esta condición, expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos. Si se trata de talleres que no ostenten con la condición deben contar con los perfiles profesionales que se deben ajustar a lo establecido en el numeral 8 del anexo técnico del acuerdo marco vigente en este caso.

#### **3.7 REPUESTOS**

Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos, siempre cumpliendo con los lineamientos establecidos para este Acuerdo Marco.

#### **3.8 CAPACIDAD DE RESPUESTA**

---

### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con las necesidades de la Superintendencia del Subsidio Familiar, la atención y suministro de los repuesto y autopartes por parte del oferente, serán atendidos en los términos del numeral cuarto del anexo técnico del Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020.

#### **4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Las establecidas en la cláusula 11 del Acuerdo Marco de Precios **CCE-286 AMP-2020**, para la adquisición de: (i) Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes.

#### **5. OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

Además de las obligaciones estipuladas en la cláusula 12 del Acuerdo Marco, la Superintendencia del Subsidio Familiar tendrá las siguientes obligaciones:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Las demás que se deriven del objeto contractual y del Acuerdo Marco de Precios (...)

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES Y/O HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026, CONDICIÓN QUE PRIMERO SE CUMPLA**, contados a partir de la fecha de expedición del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única en SECOP II).

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### 7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, D.C.

#### 8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La Ley 1150 de 2007 en el Artículo 2º, establece que las modalidades de selección mediante las cuales las entidades estatales deben realizar sus procesos de contratación, determinando que, por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de la licitación pública, y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 consagra la selección abreviada como una de las modalidades de selección de contratistas del Estado. El legislador dispuso que la selección abreviada es un proceso que garantizara la eficiencia de la gestión contractual, en aquellos eventos en los que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, se pueda adelantar procesos simplificados y eficientes.

Que, por las características del objeto a contratar, la primera causal de selección abreviada es la contenida en el literal a) de la norma citada, que dispone lo siguiente:

*"Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

*a). La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

*Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de **compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. (Negrillas fuera de texto).*

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El legislador determinó que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene la función de diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

El Gobierno Nacional caracterizó el acuerdo marco de precios como el contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, para proveer a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones pactadas, de conformidad con las definiciones del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Estos contratos son una herramienta que permite optimizar el valor de las compras de bienes o servicios por parte de las entidades estatales, a través de la agregación de la demanda que incrementa el poder de negociación del Estado, quien asumió su posición de gran comprador en el mercado.

La definición de Bienes o servicios de características técnicas y uniformes y de común utilización son definidas por el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 como: *"Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007"*

En La actualidad La Tienda Virtual Del Estado Colombiano, cuenta con el Acuerdo Marco de Precios CCE-286- AMP-2020, el cual, tiene una vigencia hasta el 2 de febrero de 2026, siendo esta la fecha máxima para colocar ordenes, con la posibilidad de que éstas tengan una vigencia máxima de ejecución hasta el 2 de febrero de 2027.

Dicho esto, el presente proceso se realizará a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR INSTRUMENTOS DE COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS, con fundamento en el literal a) del número 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

---

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### 9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios.

##### 9.1. ANÁLISIS DE LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

Una vez recibidas las respuestas de los proveedores, la entidad procederá a realizar el análisis y comparar las cotizaciones, verificando que el Proveedor que oferto el menor valor no cotizó por encima de sus precios techo, para ello, se revisará en el formato de Solicitud de cotización adjuntado por el Proveedor, así mismo se consultará los precios del Proveedor incluidos en el Catálogo publicado, para este Acuerdo Marco.

#### 10. VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA

El valor de la (s) orden (es) de compra que se genere con el (los) proveedor (es) seleccionado (s) se estableció hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$46.961.487) M/CTE.**, suma amparada en el CDP 4726 del 10 de enero de 2026.

Si bien el valor de la orden de compra se utiliza como una bolsa de recursos para los vehículos del parque automotor de la superintendencia, a continuación, se deja de manifiesto el valor de cada vehículo para mantenimiento y/o lavado:

No.	Vehículo	Valor Individual	Cantida d	Valor Total
1	Renault Koleos 4x2	\$ 12.00.000,00	1 unidad	\$ 12.000.000
2	Duster Dynamique 4x2	\$ 11.653.829,00	3 unidade s	\$ 34.961.487
<b>Valor Total</b>				<b>\$ 46.961.487</b>

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

#### 10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver anexo "ESTUDIO DEL SECTOR".

#### 11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para cubrir los costos que implica la presente contratación, la superintendencia del subsidio familiar cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número y Fecha	Valor del contrato según necesidad
CDP 4726 del 10 de enero de 2026.	\$46.961.487,00

#### 12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS

Según lo establecido para este acuerdo Marco en la Cláusula 17.2. Garantía a Favor de la Entidad Compradora, los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente Tabla:

Garantía	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% de la orden de compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

#### SuperSubsidio

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Calidad del servicio	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
----------------------	-------------------------------------	---

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla anterior.

#### **13. FORMA DE PAGO**

El pago del contrato se hará en pagos parciales mensuales, correspondientes al valor de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados y certificación de cumplimiento de los mismos recibidos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 "Facturación y pago" del Acuerdo Marco de Precios **CCE-286-AMP-2020**.

##### **13.1. REQUISITOS PARA EL PAGO**

Para el pago el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes soportes:

- Acta correspondiente al informe y valor de los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados en cada período y certificación de cumplimiento de los mismos recibidos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla y pago de la seguridad social, salud, pensión y ARL, correspondientes.
- Formatos y soportes definidos en el procedimiento "CAUSACIÓN DE OBLIGACIONES PARA PAGOS A TERCEROS" del Grupo de Gestión Financiera. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

15

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)



## Supersubsidio

### ESTUDIOS PREVIOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS

real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. (\*)

**PARÁGRAFO:** De conformidad con la directiva presidencial 09 de 2020 artículo 1.1 el contratista de la entidad que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar factura electrónica (PDF representación gráfica y XML de la factura), previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los servicios contratados y de acuerdo con las especificaciones que determine el Grupo de Gestión Financiera.

**Nota:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proveedor o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista o proveedor y no tendrá derecho por ello a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

#### **14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador (a) del Grupo de Gestión Administrativa o quien designe el (a) ordenador (a) del gasto, quien ejercerá la vigilancia sobre la ejecución del mismo, y responderá por los hechos u omisiones que le fueren imputables en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Entidad.

#### **15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Las partes deberán firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, la Superintendencia de Subsidio Familiar liquidará unilateralmente en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### **16. PLAN ANUAL DE ACCIÓN Y PLAN DE ADQUISICIONES**

Se certifica que la presente contratación que se pretende adelantar se encuentra incluida en el plan de adquisiciones para la vigencia 2026, código UNSPSC

---

#### **SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

**Supersubsidio****ESTUDIOS PREVIOS  
ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

<b>CODIGO</b>	<b>SEGMENTO</b>	<b>FAMILIA</b>	<b>CLASE</b>	<b>NOMBRE</b>
80111600	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	00 Servicios de personal temporal
78181500	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	00 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

**17. FIRMA DE RESPONSABLES**

Bogotá D.C., ENERO DE 2026

**ASPECTOS TÉCNICOS**

PALENCIA  Firmado digitalmente  
por PALENCIA  
ZURITA JORGE ZURITA JORGE

**JORGE PALENCIA ZURITA**COORDINADOR DEL GRUPO DE  
GESTIÓN ADMINISTRATIVA**ASPECTOS JURÍDICOS****KAREN YULIANA SALAZAR CAJAS**CONTRATISTA  
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**SuperSubsidio**

Dirección: Carrera 69 No. 25B - 44. Pisos 3, 4 y 7

Edificio World Business Port

Conmutador: (+57) (601) 348 78 00

Línea Gratuita: (+57) 018000 910 110

Correo institucional: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)